



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2009-MPL.

Lambayeque, 21 de Julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante la solicitud de Anuncios y Propaganda – Municipalidad Provincial de Lambayeque N°.0000079, del 27 de Abril del año 2009, la Defensoría del Oficio – Ministerio de Justicia – Lambayeque, sito en la calle Huáscar N°.660 (2° Piso) Lambayeque, representada por el Abogado JORGE EDUARDO VERGARA VILLANUEVA, Registro Ical 2551, solicita Exoneración de Contribución y Tasas que se tendrían que pagar a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para funcionamiento y colocación de Panel Publicitario Institucional – Defensoría de Oficio – ministerio de Justicia – Lambayeque, bajo fundamento de colaboración Interinstitucional que debe existir entre las Instituciones Públicas.

Que, el expediente cuenta con los actuados administrativos de las funciones que corresponde a la Gerencia de Administración tributaria, Proveído N°.745/2009-MPL-GM-GAT. Del 29 de abril del 2009, Informe de Inspección N°.0244/2009-MPL-DR-SGFyC-J.A.R., del Inspector Verificador de la Sub Gerencia de Fiscalización y control de la Municipalidad, y el Informe Legal N°.0523/2009-MPL-GAT, del 10 Julio del año 2009, que aprueba lo solicitado al amparo del Art. 60° del Texto Único Ordenado de la Ley Tributaria Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°.156-2004-EF, propuesta que por su finalidad e importancia resulta conveniente que el cuerpo colegiado emisor le otorgue preferencial que corresponde.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

POR CUANTO:

Conforme a la normatividad e informes acotados; conforme a lo dispuesto por los arts. I, II, IV del Título Preliminar 9°, numeral 9, 11°, 39° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en **DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA del 20 de Julio del año 2009**, cuya Acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, Walter Herminio Fuentes Arana, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina,, José Antonio Eneque Soraluz, Víctor Rafael Paiva Llenque, Antonio Miguel Riojas Ortega y José Ricardo Yesquén Eneque y Jose del Carmen Vidaurre Sandoval; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, por los considerandos expuestos, a la Defensoría de Oficio – Ministerio de Justicia Lambayeque, del Pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque de las Contribuciones y Tasas que tendrían que pagar por la autorización del Panel Publicitario Institucional que motive el Funcionamiento de dicha Entidad Pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Llent
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http/ www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2009-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI.
Ger. de Adm y Fnzas.
Ger. de Adm. Trib.
Ger. Desarrollo Econom.
Ger. Servicios y Des. Social
Oficina de Planeam. Y Ppto.
Ger. Asesoría Jurídica
Sub Ger. Contabilidad
Sub. Ger. Tesorería.
Sub. Ger. Fiscalización
Sub. Ger. Tributación
Portal de Transparencia
Interesados.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puello
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llano
SECRETARIO GENERAL